

# Preguntas frecuentes

Convocatoria de Adaptación  
al Cambio climático

2023



# Índice

1. ¿Qué tipo de entidades pueden presentarse? .....	3
2. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes? .....	3
3. ¿Cuándo se prevé que se resuelvan las Ayudas? .....	3
4. ¿Cuándo se recibe la ayuda? .....	3
5. ¿Qué es el listado de beneficiarios? .....	4
6. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos? .....	4
7. ¿Se puede modificar el formato de entrega de alguno de los documentos obligatorios establecidos en la Convocatoria? .....	5
8. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una solicitud por correo postal o correo electrónico? .....	5
9. ¿Qué propuestas pueden ser objeto de subvención? .....	5
10. ¿Cuánto pueden durar los proyectos? .....	7
11. ¿Es importante cuantificar todos los resultados? .....	7
12. ¿Es importante disponer de cartas de apoyo? .....	7
13. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta? .....	7
14. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación? .....	8
15. ¿Puede contratarse como personal laboral o contratar/subcontratar como servicios externos a socios de la entidad? .....	8
16. ¿Podría considerarse en la partida presupuestaria de personal el gasto efectuado por un autónomo? .....	8
17. ¿Cuál es el porcentaje máximo de cofinanciación? .....	9
18. ¿Hay límite en la cofinanciación de la FB? .....	9
19. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la FB para la ejecución del proyecto? .....	9
20. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo? .....	9

## CUESTIONES PARA TENER EN CUENTA

Se recomienda leer atentamente las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Ayudas antes de proceder a la revisión del documento de **PREGUNTAS FRECUENTES**.

### 1. A QUIÉN VA DIRIGIDA

#### 1. ¿Qué tipo de entidades pueden presentarse?

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la convocatoria. En concreto:

- a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro. Se incluyen en esta categoría aquellas inscritas en el registro regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- b) Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Universidades públicas y sus institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- d) Colegios profesionales.

### 2. PLAZOS CONVOCATORIA

#### 2. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?

Se podrán presentar propuestas hasta las 23:59 horas del día indicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, inclusive (hora peninsular).

#### 3. ¿Cuándo se prevé que se resuelvan las Ayudas?

Se tiene previsto realizar la resolución en el plazo máximo de seis meses después de la fecha límite de presentación de solicitudes, salvo que de forma excepcional este plazo tenga que ser prorrogado mediante una resolución de la Dirección de la FB.

#### 4. ¿Cuándo se recibe la ayuda?

Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de dos meses desde la finalización de este para entregar la documentación justificativa requerida. Una vez que la FB haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto. Para ello, es imprescindible que todas las facturas, nóminas, seguros sociales, etc. estén pagados por la entidad a la entrega de la justificación del proyecto. Tras la comunicación de la

liquidación definitiva o aceptación de la liquidación provisional por parte de la entidad, se procederá a la tramitación del ingreso de la ayuda.

### 3. DOCUMENTOS DE APOYO Y MODELOS OFICIALES DE LA CONVOCATORIA

#### 5. ¿Qué es el listado de beneficiarios?



Entidad	Página
A	Página 2
B	Página 12
C	Página 13
D	Página 13
E	Página 14
F	Página 14
G	Página 23
H	Página 23
I	Página 23
J	Página 23
K	Página 27
L	Página 27
M	Página 27
N	Página 27
O	Página 27
P	Página 27
Q	Página 27
R	Página 27
S	Página 27
T	Página 27
V	Página 27
W	Página 27
X	Página 27

Es un documento que sirve para identificar a las entidades que en años anteriores han sido beneficiarias de alguna de las Convocatorias de Ayudas y que, por tanto, presentaron los documentos administrativos correspondientes de la entidad. De esta manera, si vuelve a resultar beneficiaria en esta convocatoria, salvo que se haya producido modificación en los mismos (p. ej. cambio de denominación, cambio de representante legal, etc.), no será necesario que los vuelva a presentar.

Podrá encontrar el número de registro de beneficiario de su entidad, en la [sección de Documentación de la Convocatoria en la web de la Fundación Biodiversidad](#), junto al resto de la documentación.

Si no ha resultado beneficiaria con anterioridad, deberá dejar este apartado en blanco.

#### 6. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos?

Los modelos obligatorios establecidos pueden descargarse desde la herramienta en el apartado [“Documentación Informativa”](#) de la correspondiente convocatoria.

En esta convocatoria el formulario se acompañará de la siguiente información y documentación:

- Solicitud firmada por el representante legal, de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En esta solicitud se incluirá también una declaración expresa que incluya relación exhaustiva y detallada de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para financiar las mismas actuaciones objeto de la subvención.
- Marco lógico.
- Presupuesto.
- Recursos humanos.
- Cronograma.
- Estatutos o documento en vigor donde consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad.
- Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria

El punto 2.2 de la Guía de Presentación de Proyectos (disponible en la [sección de Documentación de la Convocatoria en la web de la Fundación Biodiversidad](#)) detalla cómo descargárselos.

## 7. ¿Se puede modificar el formato de entrega de alguno de los documentos obligatorios establecidos en la Convocatoria?

Los formatos para el envío de la solicitud deben ser los previstos en la documentación de la Convocatoria de 2023. La entrega de información en formatos diferentes o formatos de otras convocatorias de la FB se considerarán motivo de exclusión y las propuestas enviadas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

Es fundamental contar con documentos homogéneos que sitúen a todos los proyectos en igualdad de condiciones en el momento de la evaluación, con el objetivo de preservar la igualdad de oportunidades y la concurrencia competitiva. La no alteración de formatos hace que la concurrencia competitiva no se vea alterada por el conjunto de características técnicas y de presentación que cada entidad elige en la presentación de su proyecto, sino que todas las entidades concurren en igualdad de condiciones y con los mismos documentos en los mismos formatos.

## 8. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una solicitud por correo postal o correo electrónico?

No, toda la información o documentación de solicitud recibida por vías distintas a la herramienta informática habilitada para esta convocatoria será excluida del proceso de evaluación.

## 4. PREGUNTAS GENERALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO

### 9. ¿Qué propuestas pueden ser objeto de subvención?

Serán objeto de estas subvenciones aquellas propuestas que contribuyan a implementar las medidas detalladas a continuación, incluidas en el [Programa de Trabajo 2021-2025](#) del [PNACC 2021-2030](#), y que estén alineadas con los componentes estratégicos del PNACC: 1) generación del conocimiento, 2) integración de la adaptación en planes, programas y normativa sectorial, 3) movilización de actores y/o 4) seguimiento y evaluación.

Las propuestas presentadas contribuirán de forma específica a una de las temáticas incluidas en la siguiente tabla, en la que las prioritarias están sombreadas. Algunas temáticas engloban más de una medida del programa de trabajo.

TEMÁTICA	ÁMBITO DE TRABAJO PNACC (A) / ASPECTO TRANSVERSAL (T)	CÓDIGO DE MEDIDA DEL PROGRAMA DE TRABAJO PNACC
Promoción de iniciativas de ciencia ciudadana centradas en alguna de las siguientes temáticas: los fenómenos meteorológicos potencialmente asociados al cambio climático, los riesgos para la salud derivados del cambio climático, y los impactos del cambio climático en costas y medio marino	CLIMA Y ESCENARIOS CLIMÁTICOS	A01.L1.M04
	SALUD HUMANA	A02.L0.M01
	COSTAS Y MEDIO MARINO	A07.L5.M01
Evaluación de los efectos del cambio climático sobre las demandas hídricas para uso agrario	AGUA Y RECURSOS HÍDRICOS	A03.L1.M03
Identificación y recopilación de soluciones basadas en la naturaleza en España, como referente de buenas prácticas para la adaptación al cambio climático	PATRIMONIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	A04.L1.M03
Realización de estudios de comportamiento, bajo diferentes escenarios climáticos, de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas para determinar prioridades de actuación	PATRIMONIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	A04.L4.M01
Recopilación de casos de éxito en medidas de lucha contra la degradación de tierras y aumento del riesgo de desertificación sinérgicas con la adaptación al cambio climático, replicables en proyectos de restauración	FORESTAL, DESERTIFICACIÓN, CAZA Y PESCA CONTINENTAL	A05.L4.M03
Evaluación de impactos y riesgos del cambio climático en cultivos y cabañas ganaderas (considerando plagas y enfermedades) e identificación de medidas de adaptación en sectores estratégicos para España	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ACUICULTURA Y ALIMENTACIÓN	A06.L1.M01
		A06.L1.M02
Evaluación de las principales medidas e intervenciones de la PAC 2014-2020 y del Plan Estratégico de la PAC post2020, y su contribución a la adaptación al cambio climático	AGRICULTURA GANADERÍA, PESCA, ACUICULTURA Y ALIMENTACIÓN	A06.L2.M01
		A06.L2.M02
Evaluación del conocimiento vernáculo útil para la adaptación al cambio climático, incluyendo acciones de difusión de los resultados y transferencia de conocimientos	PATRIMONIO CULTURAL	A09.L2.M02
Elaboración de metodologías para el autodiagnóstico de los riesgos y la integración de la adaptación al cambio climático en diferentes subsectores de la actividad industrial y empresarial, y aplicación de autodiagnósticos mediante proyectos piloto	INDUSTRIA Y SERVICIOS	A12.L2.M02
		A12.L2.M03
Generación de conocimiento sobre integración de la adaptación al cambio climático en actuaciones post-desastre y elaboración de material divulgativo de los resultados	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	A15.L2.M01
Apoyo al trabajo de redes temáticas de personal científico e investigador activo en el ámbito de la ciencia aplicada al estudio del cambio climático	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	A16.L2.M01
Desarrollo de estudios sobre los conocimientos, la percepción del riesgo, los comportamientos y la valoración de políticas públicas en materia de cambio climático	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	A17.L0.M01
Análisis sobre la influencia de los estilos de vida en la resiliencia frente al cambio climático, recopilación de ejemplos de estilos de vida resilientes y difusión de los resultados	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	A17.L5.M01
		A17.L5.M03
Generación de conocimiento para el diagnóstico y la prevención de posibles conflictos que amenazan la seguridad y la cohesión social a nivel nacional como consecuencia del cambio climático, a través del desarrollo de análisis de casos y de iniciativas piloto orientadas a la gestión de conflictos	PAZ, SEGURIDAD Y COHESIÓN SOCIAL	A18.L1.M02

TEMÁTICA	ÁMBITO DE TRABAJO PNACC (A) / ASPECTO TRANSVERSAL (T)	CÓDIGO DE MEDIDA DEL PROGRAMA DE TRABAJO PNACC
Evaluación de riesgos y respuestas adaptativas en ámbitos territoriales específicos y con enfoque integrador, como islas, territorios costeros, territorios rurales o zonas de montaña	VULNERABILIDAD TERRITORIAL	T01.L1.M03
Evaluación de la vulnerabilidad desde una perspectiva social en alguno de los ámbitos de trabajo del PNACC 2021-2030	VULNERABILIDAD SOCIAL	T02.L1.M02
Información, comunicación, formación y elaboración de metodologías para la prevención de la maladaptación	PREVENCIÓN DE LA MALADAPTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE INCENTIVOS PERVERSOS	T05.L1.M01
		T05.L1.M02
Desarrollo de estudios sobre posibles efectos indeseables de proyectos de adaptación	PREVENCIÓN DE LA MALADAPTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE INCENTIVOS PERVERSO	T05.L1.M04
Recopilación y análisis de casos prácticos de estudios coste-beneficio en diferentes tipos de iniciativas de adaptación	COSTES Y BENEFICIOS DE LA ADAPTACIÓN Y DE LA INACCIÓN	T06.L1.M01

El ámbito de actuación de la actividad objeto de las subvenciones podrá ser cualquier lugar comprendido dentro del territorio nacional.

## 10. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

La convocatoria establece como fecha máxima de ejecución de los proyectos el 30 de mayo de 2025, prórrogas incluidas.

## 11. ¿Es importante cuantificar todos los resultados?

Los proyectos que identifican y cuantifican bien los resultados suelen recibir una mejor puntuación. Los resultados han de ser verificables tras la ejecución del proyecto y, por tanto, medibles a la finalización de éste.

## 12. ¿Es importante disponer de cartas de apoyo?

Sí, las cartas de apoyo tienen especial relevancia cuando apoyan o soportan un proyecto que requiere la participación o la aprobación de un tercero. Esto es más evidente cuando se trabaja en zonas o con especies que requieren autorizaciones de las administraciones competentes. Es igualmente importante en proyectos que pretendan la transferencia de resultados o la sensibilización de sectores específicos. En estos casos, las cartas de apoyo pueden aportar garantías adicionales a un proyecto respecto a otros.

## 13. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?

Podrán ser motivos de exclusión los siguientes:

- No adecuación del solicitante y del proyecto a los requisitos establecidos en los puntos 4 y/o 5 respectivamente de las Bases reguladoras y al punto 2 de la propia convocatoria.
- No presentación de las solicitudes dentro de los plazos y cauces establecidos.
- No presentación de las solicitudes en la forma establecida, empleando los formularios, formatos y modelos habilitados en cada convocatoria. Los formularios, formatos y modelos habilitados deben permitir la valoración técnica del proyecto presentado.

## 5. PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

### 14. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación?

**SUBCONTRATACIÓN:** servicios externos contratados cuyo objeto coincide con el objeto de la subvención o que, pudiendo ser realizados por la entidad beneficiaria, se externalicen. Estarán sujetos a los límites establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS:** servicios externos que siendo necesarios para la ejecución del proyecto la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma. Por ejemplo:

- Ejecución de obra.
- Suministro de bienes.
- Prestación de servicios por empresas de consultoría.
- Asistencia técnica.

### 15. ¿Puede contratarse como personal laboral o contratar/subcontratar como servicios externos a socios de la entidad?

A la hora de contratar a personas socias de la entidad hay que diferenciar dos cuestiones importantes:

1. Contratos laborales.
2. Contratos mercantiles (Asistencias técnicas, contrataciones o subcontrataciones, etc.).

En el primer caso, no existiría ningún tipo de restricción, pero sí en el segundo ya que en lo referente a la contratación con personas o entidades vinculadas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los artículos **artículo 29.7 de la Ley 38/2003** y el artículo **68.2 del Real Decreto 887/2006** no se concederá la autorización expresa previa del órgano concedente prevista en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### 16. ¿Podría considerarse en la partida presupuestaria de personal el gasto efectuado por un autónomo?

En la partida presupuestaria de personal tan sólo podrán incluirse los gastos del personal con contrato laboral. La relación con un autónomo se establece a través de un contrato mercantil y el gasto deberá ser considerado en la partida de asistencias externas.

## 17. ¿Cuál es el porcentaje máximo de cofinanciación?

El importe máximo de la ayuda no podrá superar el 70% para temáticas no prioritarias y el 80% para las prioritarias.

## 18. ¿Hay límite en la cofinanciación de la FB?

El importe máximo a solicitar por propuesta será hasta 200.000,00€.

## 19. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la FB para la ejecución del proyecto?

El importe de la ayuda que conceda la FB será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad objeto de la ayuda.

Estas ayudas de terceros podrán ser dinerarias o en especie. Si bien estas últimas no podrán cuantificarse ni computar como parte del gasto total incurrido para la ejecución del proyecto.

La entidad en todo caso deberá informar a la FB de la solicitud u obtención de otras ayudas para su proyecto.

## 20. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?

El beneficiario podrá solicitar a la FB el pago anticipado de hasta un 50% de la ayuda otorgada. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir una garantía de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Están exonerados de la constitución de garantía aquellas entidades previstas en el artículo 42.2 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes, las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Asimismo quedan exoneradas las entidades no lucrativas que desarrollen proyectos de cooperación internacional).